

## CSIF defiende un modelo de Registro Civil especializado y exclusivo en materia de identidad, estado civil y demás circunstancias de las de las personas

Tras más de cinco años, y después de las reformas legislativas llevadas a cabo en materia de nacionalidades, **para CSIF no se puede decir que el servicio público se gestione mejor**. Al contrario, la tramitación es más lenta, más cara, menos fiable y sigue habiendo un atasco importante de expedientes



**Como denunció CSIF, el Ministerio de Justicia en 2011 profundizó en la precarización de medios del Registro civil**, no tomó ninguna medida para resolver la falta evidente de medios materiales y personales, redistribuyendo las funciones, eliminando cuellos de botella que aliviaran el trabajo de la Dirección General en la resolución de los expedientes o aprovechando los recursos al máximo como es el caso del Registro civil electrónico.

**El Ministerio también manipuló la realidad, imputando el atasco de las nacionalidades a los Registros civiles para justificar su privatización**. Se

ocultaba la llegada de 7 millones de extranjeros, muchos de ellos de países para los que se exige menos años de residencia a efectos de obtener la nacionalidad, mientras los medios personales y materiales de los Registros civiles y de la Dirección General no se incrementaban ni se mejoraban. Aquí la responsabilidad también es de las CCAA, aunque el Ministerio, al tratarse de una competencia estatal, debería haber liderado la mejora e incremento de los medios personales y materiales.

**El Ministerio de Justicia no quiso escuchar las alternativas** que se ponían encima de la mesa, que se resumían en aprovechar lo que había, en reformar el Registro civil existente y mejorarlo... porque tenía la decisión tomada y había un negocio por explotar. Un Registro civil como órgano especializado y exclusivo en materia de estado civil y demás circunstancias de la persona, es decir, incluyendo las nacionalidades. Un Registro civil público, gratuito, cercano al ciudadano, potenciando los Juzgados y agrupaciones de Paz (conforme al acuerdo de 2014), electrónico y gestionado por funcionarios de Justicia que son el personal experto, formado y con potencial que el Registro civil necesita.

En 2017, la situación podría cambiar... o no. El Ministro de Justicia se comprometió a presentar una reforma de la Ley 20/2011 para que el Registro civil se quede en manos de quien debe quedarse por experiencia, formación y potencial, los funcionarios de la Administración de Justicia. Y que debería ser el comienzo de la negociación "desde cero" sobre el nuevo modelo de Registro civil a la que Catalá se comprometió nada más llegar al cargo y que se hurtó a los trabajadores en 2011 y que el anterior Ministro de Justicia también se negó a abrir. Una promesa que aún no ha cumplido quizá porque el PSOE se cierra en banda a que eso ocurra defendiendo la que consideran "su ley" frente al modelo profesional que defienden los sindicatos. Y es que... en esta historia hay más aristas de las que uno se puede imaginar.

## Y mientras tanto, ¿cómo se puede afirmar que las nacionalidades se gestionan mejor ahora que antes?

2012	2017
<ul style="list-style-type: none"><li>• El expediente se iniciaba en el Registro civil de residencia del ciudadano con la presentación de la solicitud y documentación requerida. El ciudadano tenía una administración cercana a la que dirigirse para informarse y tramitar sus solicitudes</li><li>• En 2012 el expediente se instruía en el mismo Registro civil de presentación y, luego se remitía a la Dirección General de Registros y del Notariado en Madrid para la resolución.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Desde el 1 de julio de 2017 el trámite sólo puede iniciarse a través de firma electrónica... el que la tenga</li><li>• En 2017 todo el expediente se tramita en Madrid con independencia de si el ciudadano reside o no en esa ciudad.</li></ul>
<ul style="list-style-type: none"><li>• En 2012 toda la instrucción se realizaba directamente con el ciudadano, y la tramitación totalmente gratuita. Era un servicio público desempeñado por funcionarios públicos especializados.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• En 2017 el ciudadano, debe pagar 100 euros de tasa por la tramitación del expediente, dinero que no revierte en el propio servicio (unos 15 millones de euros desde que entró en vigor), y salvo que esté exento, debe abonar otros 200 euros para realizar el examen de integración y lengua española en el Instituto Cervantes, y esperar a que salga su nota para poder acreditarlo en el expediente. A esto hay que añadir, si se carece de firma electrónica o no se sabe utilizar, hay que recurrir a un Abogado, Procurador o Gestor administrativo que, gracias a un convenio con el Ministerio de Justicia, presentarán en su nombre la solicitud previo pago de un honorario o arancel. (coste variable entre 200 y 300 euros). En 2017 las nacionalidades se han convertido en parte en un negocio privado.</li></ul>
<ul style="list-style-type: none"><li>• En 2012 un expediente de nacionalidad tardaba en resolverse en torno a 2 años, principalmente por la falta de capacidad de la Dirección General de Registros y del Notariado para asumir la resolución creciente de expedientes.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• En 2017 ese plazo se ha disparado a 3 y 4 años porque si la citada Dirección General no podía con la parte de resolución del expediente; ahora, ha sucumbido al asumir también la instrucción y la avalancha de recursos que se están presentando (unos 40.000)</li></ul>
<ul style="list-style-type: none"><li>• En 2012 existía un atasco claro en la resolución de los expedientes de nacionalidad por eso se comenzó un proceso de encomiendas de gestión con los Registradores a los que se les obligó a asumir la tarea de eliminar el atasco.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• En 2017, tras dos encomiendas de gestión firmadas por importe de 6 millones de euros, el atasco sigue y por lo tanto se continúa firmando encomiendas, los recursos contra las resoluciones de nacionalidad se han incrementado y, además, el Tribunal de cuentas ha puesto objeciones a la utilización de este sistema de contratación.</li></ul>

**◀ SEGUIREMOS INFORMANDO ▶**